ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 ACTA AL CONTRATO DE APORTES No. 23003592022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA – ICBF Y JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT

Entre los suscritos, **ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, en calidad de Director Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, nombrado mediante Resolución 2974 del 22 de abril del 2019, debidamente posesionado mediante Acta No. 00118 del 2 de mayo del 2019, delegado para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Ley 75 de 1968, y quien en delante de se denominará **ICBF**, por una parte; y por la otra, **JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1067.872.051 quien en adelante se denominará **LA EAS**, quien declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación**,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 20 de diciembre de 2022, el ICBF Regional Córdoba y la EAS suscribieron el Contrato de Aporte No. , cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE ICBF REGIONAL CÓRDOBA**", por un plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hecho que ocurrió el 30 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, por un valor **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE** ($20.892.000) con Registro Presupuestal No. 264322 de fecha 2022-12-29

2. Que, teniendo en cuenta que la aceptación de oferta No.23003592022 fue suscrita el día 20/12/2022 y que su plazo de finalización es hasta el 31/12/2022, los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del contrato se cumplieron el día 30/12/2022 teniendo un plazo de ejecución correspondientes a dos (2) días, razones por las cuales no se lograría cumplir con los servicios requeridos para **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE ICBF REGIONAL CÓRDOBA**

3. Que, a través de oficio radicado No 20224340000093172 de fecha 29/12/2022, el contratista comunico al supervisor del contrato la necesidad de realizar modificación a la aceptación de oferta N°23003592022, en prórroga del plazo de ejecución por un periodo de (30) días hasta el 30 de enero de 2023, con el propósito de brindar los servicios solicitados con eficiencia y calidad.

4. Que mediante Oficio Nro. 20224340000113321 del 29 de diciembre de 2022 el supervisor del contrato manifiesta su aceptación de la solicitud efectuada por el contratista para que el ICBF realice prorroga a la aceptación de oferta N°23003592022, en razón a lo anterior le fueron solicitados los documentos necesarios al contratista para efectuar la modificación del contrato

5. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las Cláusulas de PLAZO DE EJECUCIÓN y GARANTÍAS de la aceptación de oferta, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta No. 23003592022 en el sentido de prorrogar el plazo final hasta el 31 de enero de 2023 de conformidad con la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: GARANTÍAS: La EAS se compromete a modificar, a favor del ICBF, las garantías que amparan el referido contrato en los términos de la CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS de la aceptación de oferta, ajustándolas en la plataforma SECOP II, en el plazo conforme a la modificación. Estas se deben anexar en la plataforma SECOP II, una vez suscrita la presente modificación para su aprobación.

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato y disposiciones del Anexo Técnico no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que realicen las partes en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales del ICBF. Para su legalización deberá expedirse el registro presupuestal y aprobarse el reajuste de las Garantías por parte del ICBF.

PÚBLICA